



Empresa Municipal de Transportes Urbanos S.A.

Sección Sindical del Sindicato

Unitario de Huelva

www.sindicatounitario.net

suemtusahuelva@hotmail.com

Coordinadora Sindical de Andalucía

Información nº 09 18/12/08

“RECHAZO DE LAS 65 H”

El **Parlamento Europeo ha rechazado** en el día de ayer **ampliar la jornada semanal de trabajo a 65 horas**. Los eurodiputados han dado su apoyo a una enmienda de un parlamentario español que, de hecho, paraliza la llamada directiva de las 65 horas y **obliga a los Gobiernos de los 27 a volver a negociarla**. La norma, aprobada inicialmente por los ministros de trabajo de la UE, preveía eliminar el límite máximo de jornada laboral semanal, fijado en 48 horas, y que permitía dar libertad, en virtud de acuerdos individuales entre empresario y trabajador, para alargar la jornada hasta **60 horas semanales**, calculadas como media durante un periodo de tres meses, e incluso hasta **65 horas** en el caso de **guardias médicas** y otros colectivos considerados especiales. Esta medida, pues, consagraría en toda la Unión la llamada *free choice* (libertad de elección) del trabajador, al estilo británico, es decir, el *opt-out*, lo que era considerada como un retroceso en los derechos de los trabajadores, una vuelta a las condiciones de trabajo del siglo XIX.

Recordamos que el 9 de Junio de 2.008, y tras 12 horas de discusiones, la UE aprobó una **nueva directiva** que modificaba la actual de 1.993, que recogía una serie de derechos de los trabajadores, en la que se pone un **límite** al número de horas que se puede trabajar a la semana y se especifican también los tiempos de descanso y las características del trabajo nocturno, y que actualmente son los siguientes:

- Un máximo de **48 horas** semanales de trabajo.
- Once horas seguidas de **descanso** al día.
- Una **pausa** cuando la jornada es mayor de seis horas.
- Un día de descanso como mínimo a la semana.
- Cuatro semanas de **vacaciones**.

Recordar, así mismo, que en España tenemos mejores condiciones que las mínimas establecidas por la Unión Europea.

El Consejo de Ministros de Trabajo de la UE, es decir, el órgano en el que están presentados los ministros de Trabajo de los 27 países de la Unión, fue quien aprobó **la cláusula *opt-out*** presentada por **Eslovenia**, con apoyo de Inglaterra y otros países, un añadido a esta directiva que permitía a los estados miembros que lo desearan autorizar a los trabajadores **pactar con sus empresas** jornadas semanales por encima de las 48 horas. Hasta ahora, tan sólo se ha aplicado en el Reino Unido.

Si se hubiese aprobado, este acuerdo **no impone** la nueva semana laboral, sino que la permite. Es decir, no sería obligatorio aplicarla, aunque si se aplica, **ya no sería ilegal**. La aplicación de la norma en los estados miembros dependería de la legislación interna de cada uno y de la negociación de los convenios colectivos con los sindicatos.

El acuerdo no era definitivo, debía recibir el visto bueno del Parlamento Europeo. Afortunadamente, el Parlamento ha aprobado por **mayoría absoluta** una serie de enmiendas que corrigen lo aprobado por los ministros de Trabajo, por lo que obligan a estos a volver a redactarla y bloquean, por tanto, la aprobación de la directiva de las 65 horas. Ahora, se abre un nuevo periodo de negociación de 90 días (denominado "de conciliación") entre el Parlamento y el Consejo al cabo del cual, si no hay acuerdo, decae el texto.

Entre las enmiendas aprobadas, estaba una presentada por el parlamentario socialista español **Alejandro Cercas**. En ella, se pedía que fuera considerado tiempo de trabajo la totalidad del tiempo que un médico está de guardia incluyendo los periodos de descanso o inactivos -por ejemplo, cuando un médico duerme en el hospital. En el texto original, aprobado por los ministros -con la oposición de España, entre otros-, se establecía que el periodo inactivo no formara parte del tiempo de trabajo de los médicos, a menos que la legislación nacional, un convenio colectivo o un acuerdo entre interlocutores sociales dispusiera lo contrario.

También han sido aprobadas otras enmiendas, como la que pide que se eliminen en tres años las llamadas ***opt-out***, es decir, las excepciones al límite de 48 horas que ya funcionan en algunos países de la UE y que permiten alargar las jornadas semanales hasta un límite de 60 o 65 horas semanales, a contar en una media de tres meses. Según lo establecido por la directiva ahora rechazada, esa jornada podría ampliarse incluso a 78, teniendo en cuenta los límites mínimos de los tiempos de descanso.

Antes de la votación, nadie se atrevía a prever un resultado, dados los cruces de opiniones entre los grupos parlamentarios, los eurodiputados tomados individualmente y los parlamentarios de cada país. Para lograr el bloqueo de la directiva, era necesario que alguna de las enmiendas lograra la mayoría absoluta, 393 votos. Finalmente, los eurodiputados han votado en masa contra sus Gobiernos y contra

la directiva, logrando las enmiendas **mayorías superiores a los 500 votos**. Ello significa que, además de socialistas y grupos de izquierda, han sido apoyadas por muchos eurodiputados, incluidos del Partido Popular Europeo, que a priori apoyaba el texto.

Parece ser que ha pesado mucho en la decisión que los votos fueran nominales, con lo cual los votantes sabrían que es lo que ha votado cada uno de sus representantes europeos, y les podrían pasar factura en las próximas elecciones para el Parlamento Europeo. Todos los parlamentarios españoles han votado a favor de las enmiendas, que rechazan en la práctica la jornada de 65 horas semanales.

Sección Sindical del Sindicato Unitario en Emtusa

Huelva, 18 de Diciembre de 2.008

Compañeros/as, ni un paso mas atrás,
¡Juntos podemos!